



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

011

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONVENIO N° 066 -2021/MINSA

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD, con RUC N° 20131373237, con domicilio en Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el Ministro de Salud, Señor Óscar Raúl Ugarte Ubilluz, identificado con DNI N° 09865747, designado mediante Resolución Suprema N° 015-2021-PCM, a la que en adelante se denominará **MINSA**; y la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno Nro. 107 - Cercado, distrito Independencia provincia de Abancay, departamento de Abancay, región Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, el señor Baltazar Lantaron Nuñez, identificado con DNI N° 31010565, con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 3594-2018-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MINSA** es un organismo del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.



B. OSTOS

El **Gobierno Regional** de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Emanada de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-SA, se establece los criterios para los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.



L. CUEVA

Con Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el 2020 para la entrega económica, establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".



G Rosell



B. MANCOURT



1



O. UGARTE



De acuerdo con el numeral 5.3 de la citada Directiva Administrativa, las fases para la evaluación del cumplimiento de los ID y CM alcanzados en el periodo 2020, ha sido establecido en (04) cuatro fases: 1) Fase de Definición y Socialización de los ID y CM; 2) Fase de Formulación, negociación y suscripción de los Convenios de Gestión; 3) Fase de Evaluación de los ID y CM; y la 4) Fase de Entrega económica por cumplimiento de los ID y CM según corresponda.

Respecto de la Fase de Formulación, negociación y suscripción de los Convenios de Gestión, el numeral 5.3.2 de la precitada Directiva Administrativa establece que el proceso de negociación se realiza a través de reuniones presenciales o virtuales según corresponda, entre los responsables técnicos de los ID y CM con los Gobiernos Regionales, DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana. Asimismo, se precisa que la negociación está orientada a la elección del logro esperado sobre la base del rango y peso ponderado de los Indicadores de desempeño (ID) y Compromisos de mejora (CM) y los resultados de la negociación son incorporados en la versión final de los convenios, según corresponda.



CLAÚSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSAL), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 027-2019-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-SA, que establece los criterios para los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 908-2018/MINSAL, que establece el Grupo de Trabajo encargado de proponer la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión correspondiente a cada ejercicio fiscal, en el marco de lo establecido en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153.



B. OSTOS



L. CUEVA



G. Rosell



S. YANCOURT



O. UCARTE



- Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2020 para la entrega económica, establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".

CLAÚSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE GESTIÓN

El presente Convenio de Gestión tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, alcanzados en el año 2020, dispuesta por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.



CLAÚSULA QUINTA: DE LAS DEFINICIONES

Las Partes convienen mutuamente que, para efectos del presente Convenio de Gestión, se aplican las Definiciones Operativas señaladas en el numeral 5.1 de la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud, alcanzados en el año 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA."



CLAÚSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

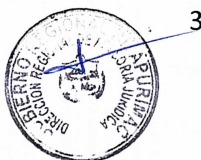
6.1 Del Gobierno Regional

- 6.1.1 Difundir el presente Convenio y su normatividad a nivel de sus instituciones.
- 6.1.2 Vigilar y asegurar que la DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional efectúe la remisión oportuna de la información al MINSA, en los plazos establecidos por las direcciones u oficinas, según corresponda.
- 6.1.3 Brindar acceso al MINSA, o a quien el mismo determine para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación del cumplimiento.
- 6.1.4 Transferir oportunamente a las unidades ejecutoras de salud los recursos asignados por el MINSA para el pago de la asignación económica anual por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en caso de corresponder. Verificar que el personal de la salud reciba la asignación económica correspondiente.



6.2. De la Dirección/Gerencia Regional de Salud

- 6.2.1 Difundir el presente Convenio y la normatividad correspondiente a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a las Redes de Salud, hospitales e Institutos sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.3 Brindar las condiciones para que las Redes y Establecimientos de Salud (incluye Hospitales) cumplan con las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.4 Recolectar, consolidar y enviar al MINSA los datos requeridos para la evaluación de los indicadores y compromisos de mejora.





- 6.2.5 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud.
- 6.2.6 Verificar y garantizar la calidad, veracidad y envío oportuno de la información.
- 6.2.7 Emitir y remitir a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud las Resoluciones Directorales o Jefaturales, según corresponda, que aprueban las nóminas del personal beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de metas, emitidas por los hospitales, institutos especializados, redes y/o direcciones/gerencias regionales de salud que se encuentran dentro del ranking publicado por el MINSA según porcentaje global de cumplimiento de metas.
- 6.2.8 Verificar que el personal registrado en cada nómina cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF.
- 6.2.9 La remisión de las Resoluciones Directorales o Jefaturales se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del ranking antes indicado.



6.3 De las Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados

- 6.3.1 Difundir el presente Convenio y la normatividad correspondiente a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a los establecimientos de salud y/o áreas de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.3 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios relacionados a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.4 Verificar y garantizar la calidad y veracidad de la información que generan los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, de corresponder.
- 6.3.5 Remitir a la DIRESA/GERESA/DIRIS y a OGTI según corresponda la información requerida para efectos de evaluación.
- 6.3.6 Brindar acceso al MINSA, para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora.
- 6.3.7 Efectuar la entrega económica anual del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, posterior a la evaluación de los convenios y de acuerdo a las disposiciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.
- 6.3.8 En el caso de pagos indebidos, efectuar las acciones establecidas en el numeral 5.4.1.2 de la Directiva Administrativa N° 303-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud, alcanzados en el años 2020, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 104-2021/MINSA y conforme a la legislación vigente, sin perjuicio del deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, según corresponda.



6.4 Del Ministerio de Salud

- 6.4.1 Las áreas responsables técnicas del Ministerio de Salud realizarán la evaluación de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios bajo su competencia, según les corresponda; y en coordinación con las contrapartes designadas en los Convenios de Gestión podrán brindar asistencia técnica a las instituciones bajo su ámbito.
- 6.4.2 Las unidades orgánicas responsables de la evaluación del Ministerio de Salud (OGTI, DGAIN, DGIESP, DGOS, OGPPM, DIGTEL, DIGEMID, CENARES y CDC), emitirán informes de evaluación anual sobre el cumplimiento de las metas institucionales,





indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, según les corresponda. Estos informes serán remitidos a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, para el cálculo del porcentaje global de logro alcanzado.

- 6.4.3 La OGTI entrega los resultados preliminares y finales de la evaluación a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), la cual con su visto bueno los envía a Secretaría General para su publicación en el portal institucional del MINSA (www.minsa.gob.pe).
- 6.4.4 La OGTI entrega los resultados finales a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP).
- 6.4.5 La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) determina el monto de la asignación económica anual por cumplimiento de los ID y CM para cada una de las instituciones que han registrado un porcentaje global de cumplimiento de metas mayor o igual a sesenta por ciento (60%), según el Informe Final de Evaluación de Cumplimiento Global de los ID y CM emitido por la DGOS; y la escala referencial.
- 6.4.6 La DIGEP remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los resultados detallados de la asignación económica anual por cumplimiento de metas por entidad para la gestión presupuestal correspondiente.
- 6.4.7 Las entidades o dependencias responsables de las fuentes de información realizarán de manera inopinada la verificación de la calidad y veracidad de la información, según corresponda.



CLAÚSULA SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS

7.1 Corresponde a las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud (DIRESA/GERESA)



B. OSTOS



L. CUEVA



7.1.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descartar anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Porcentaje de establecimientos de Salud que aseguran los medicamentos, insumos y equipos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Implementación y uso de la telemedicina

7.1.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre y el niño).
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud



G. Rosell



S. YANCOURT



O. UGARTE



7.2 Corresponde a las Redes de Servicios de Salud

7.2.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Disponibilidad de medicamentos esenciales



7.3 Corresponde a los Establecimientos de Salud de I nivel

7.3.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.
- Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad que inician suplementación con gotas de hierro
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).
- Porcentaje de Sintomático Respiratorio de BK (+)
- Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con tamizaje para la detección de lesiones premalignas e incipientes de cáncer de cuello uterino.
- Implementación y uso de la telemedicina



L. CUEVA

7.3.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES amigos de la madre y el niño).



B. OSTOS

7.4 Sobre los valores umbrales y anexos

Los valores umbrales negociados previamente, se consignan en los anexos del presente Convenio de Gestión, los mismos que serán aplicados para la evaluación de cumplimiento objeto del Convenio.



CLAÚSULA OCTAVA: DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE GLOBAL DE LOGRO ESPERADO

8.1 De acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, el porcentaje de cumplimiento global de los logros esperados por cada institución, se calcula como el promedio ponderado de los porcentajes de cumplimiento anual de cada meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios, multiplicados por sus respectivos pesos ponderados, según la siguiente formula:



G. Rosell



S. YANCOURT



O. UGARTE



$$PG = \sum (I_1 \times P_1 + I_2 \times P_2 + \dots + I_n \times P_n)$$

Dónde:

- PG: Porcentaje global de logro.
 I_n: Porcentaje de cumplimiento anual de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.
 P_n: Peso ponderado de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

8.2 Los resultados preliminares de la evaluación de cumplimiento están sujetos a modificación a favor o en contra de las instituciones firmantes dependiendo de:

- Información adicional
- Revisión de fórmulas y cálculos
- Errores en el ingreso de información
- Observaciones justificadas de alguna de las partes

Los resultados finales de la evaluación de cumplimiento son inapelables.



CLAÚSULA NOVENA: DE LAS ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN O POR ENTREGA DE INFORMACIÓN INCORRECTA O FALSA

9.1 Si el resultado de la verificación evidencia información incorrecta o falsa se modificará el resultado en base a la información correcta, y se informará a los órganos de control para las acciones respectivas.

9.2 El incumplimiento de la entrega de la información para evaluación en la fecha correspondiente será considerado como no logro. La fecha final para la entrega de la información se incluirá en el cronograma de evaluación que será publicado en el portal institucional por la Secretaría General del Ministerio de Salud.



CLAÚSULA DÉCIMA: DEL PERIODO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión se aplica para la evaluación del año 2020, utilizando los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2020.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del Convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre las Partes, se someterá a la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.



CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Estando conformes LAS PARTES en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Junio del año 2021.



[Signature]
Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

[Signature]
LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador

Baltazar Lantaron Nuñez
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



B. OSTOS



L. CUEVA



G Rosell



S. YANCOURT





ANEXOS

Tabla 1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRESA/GERESA/DIRIS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

Tabla 2: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados.

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimientos de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

Tabla 4: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los HOSPITALES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados





Tabla 1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRESA/GERESA/DIRIS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según Art. 15 DL 1153)	INDICADOR	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado
1	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	2.03%	> 2.03%	13
2	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descartar anemia y suplementación con hierro.	14.93%	> 14.93%	13
3	ID	Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.	59.67%	62.67%	10
5	ID	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.	24.59%	28.59%	13
7	ID	Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).	10%	<=5%	13
12	ID	Porcentaje de establecimientos de salud que aseguran los medicamentos, insumos y equipos críticos para los Programas Presupuestales seleccionados.	80%	90%	12
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	>= 80%	90%	6
14	ID	Implementación y uso de la telemedicina	7.22%	17.22%	6
21	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EES amigos de la madre y el niño).	NA	100%	8
23	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud	NA	100%	6
TOTAL					100

¹para fines de evaluación se considerará a los equipos que estén en estado regular y en uso, asimismo CENARES considerará para efectos de evaluación que la disponibilidad debe ser igual o mayor a 1 mes de stock disponible en los EESS evaluados, con un consumo promedio mensual de los últimos 3 meses previos al periodo de evaluación.





Tabla 2: Tabla de Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según)	INDICADOR	ABANCAY			ANTABAMBA			AYMARAES			COCHARCAS			COTABAMBAS			GRAU			JOSE MARIA			SONDOR		
			Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado
1	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	1.7%	>1.7%	18	0.0%	>0.0%	19	2.4%	>2.4%	19	0.0%	>0.0%	18	1.5%	>1.5%	18	1.4%	>1.4%	19	2.9%	>2.9%	18	3.8%	<3.8%	19
2	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 18 meses, sin diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que reciben un paquete integrado de servicios preventivos: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.	8.4%	>8.4%	18	50.0%	>50.0%	16	23.0%	>23.0%	18	11.9%	>11.9%	18	10.4%	>10.4%	18	9.2%	>9.2%	18	16.2%	>16.2%	18	37.0%	>37.0%	16
3	ID	Porcentaje de recién nacidos con dos controles CRED.	53.2%	56.2%	14	51.2%	54.2%	14	63.2%	66.2%	14	68.3%	71.3%	14	51.3%	54.3%	14	54.6%	57.6%	14	63.0%	66.0%	14	74.9%	77.9%	14
5	ID	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.	21.1%	25.1%	18	17.6%	21.6%	18	39.7%	43.7%	16	13.1%	17.1%	18	17.9%	21.9%	18	38.0%	42.0%	16	31.7%	35.7%	18	28.8%	32.8%	18
7	ID	Porcentaje de abandonos al tratamiento de Tuberculosis Sensible (TBS).	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20	10%	<=5%	20
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	= > 80%	90%	12	= > 80%	90%	13	= > 80%	90%	13	= > 80%	90%	12	= > 80%	90%	12	= > 80%	90%	13	= > 80%	90%	12	= > 80%	90%	13
TOTAL			100			100			100			100			100			100			100			100		



Handwritten signature





Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Table with 30 columns: Nombre del establecimiento, Categoría, 1_UMBRAL, 1_L_ESPER AD, 1_PESO_PO ND, 2_UMBRAL, 2_L_ESPER AD, 2_PESO_PO ND, 3_UMBRAL, % acordado, 3_L_ESPER AD, 3_PESO_PO ND, 4_UMBRAL, 4_L_ESPER AD, 4_PESO_PO ND, 5_UMBRAL, % acordado, 5_L_ESPER AD, 5_PESO_PO ND, 7_UMBRAL, 7_L_ESPER AD, 7_PESO_PO ND, 8_UMBRAL, 8_L_ESPER AD, 8_PESO_PO ND, 9_UMBRAL, % acordado, 9_L_ESPER AD, 9_PESO_PO ND, 14_UMB RAL, 14_L_ESP ERAD, 14_PESO_P OND, 21_UMBRA L, 21_L_ESPER AD, 21_PESO_P OND, SUMA_PES O POND.



Handwritten initials and marks





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Table with 30 columns: Nombre del establecimiento, Categoría, 1_UMBRAL, 1_L_ESPER AD, 1_PESO_PO ND, 2_UMBRAL, 2_L_ESPER AD, 2_PESO_PO ND, 3_UMBRAL, %acordado, 3_L_ESPER AD, 3_PESO_PO ND, 4_UMBRAL, 4_L_ESPER AD, 4_PESO_PO ND, 5_UMBRAL, %acordado, 5_L_ESPER AD, 5_PESO_PO ND, 6_UMBRAL, 6_L_ESPER AD, 6_PESO_PO ND, 7_UMBRAL, 7_PESO_PO ND, 8_UMBRAL, 8_L_ESPER AD, 8_PESO_PO ND, 9_UMBRAL, %acordado, 9_L_ESPER AD, 9_PESO_PO ND, 10_UMBRAL, 10_L_ESPER AD, 10_PESO_PO ND, 11_UMBRAL, 11_L_ESPER AD, 11_PESO_PO ND, 12_UMBRAL, 12_L_ESPER AD, 12_PESO_PO ND, 13_UMBRAL, 13_L_ESPER AD, 13_PESO_PO ND, 14_UMBRAL, 14_L_ESPER AD, 14_PESO_PO ND, 15_UMBRAL, 15_L_ESPER AD, 15_PESO_PO ND, 16_UMBRAL, 16_L_ESPER AD, 16_PESO_PO ND, 17_UMBRAL, 17_L_ESPER AD, 17_PESO_PO ND, 18_UMBRAL, 18_L_ESPER AD, 18_PESO_PO ND, 19_UMBRAL, 19_L_ESPER AD, 19_PESO_PO ND, 20_UMBRAL, 20_L_ESPER AD, 20_PESO_PO ND, 21_UMBRAL, 21_L_ESPER AD, 21_PESO_PO ND, 22_UMBRAL, 22_L_ESPER AD, 22_PESO_PO ND, 23_UMBRAL, 23_L_ESPER AD, 23_PESO_PO ND, 24_UMBRAL, 24_L_ESPER AD, 24_PESO_PO ND, 25_UMBRAL, 25_L_ESPER AD, 25_PESO_PO ND, 26_UMBRAL, 26_L_ESPER AD, 26_PESO_PO ND, 27_UMBRAL, 27_L_ESPER AD, 27_PESO_PO ND, 28_UMBRAL, 28_L_ESPER AD, 28_PESO_PO ND, 29_UMBRAL, 29_L_ESPER AD, 29_PESO_PO ND, 30_UMBRAL, 30_L_ESPER AD, 30_PESO_PO ND.



011

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Nombre del establecimiento	Categoría	1_UMBRAL	1_L_ESPER AD	1_PESO_PO ND	2_UMBRAL	2_L_ESPER AD	2_PESO_PO ND	3_UMBRAL	% acordado	3_L_ESPER AD	3_PESO_PO ND	4_UMBRAL	4_L_ESPER AD	4_PESO_PO ND	5_UMBRAL	% acordado	5_L_ESPER AD	5_PESO_PO ND	7_UMBRAL	7_L_ESPER AD	7_PESO_PO ND	8_UMBRAL	8_L_ESPER AD	8_PESO_PO ND	9_UMBRAL	% acordado	9_L_ESPER AD	9_PESO_PO ND	14_UMBRAL	14_L_ESPER AD	14_PESO_PO ND	21_UMBRAL	21_L_ESPER AD	21_PESO_PO ND	SUMA_PES O POND
OCARALLA	I-1	0.0%	0.1%	16	12.5%	12.6%	16	66.7%	3.0%	69.7%	10	100.0%	100.0%	12	28.6%	4.0%	32.6%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	43.5%	8.0%	51.5%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
IZCAHUACA	I-1	0.0%	0.1%	16	12.0%	12.1%	16	58.6%	3.0%	61.6%	10	100.0%	100.0%	12	59.3%	4.0%	63.3%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	28.2%	8.0%	36.2%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
AYLLASURA	I-1	0.0%	0.1%	16	39.1%	39.2%	16	70.8%	3.0%	73.8%	10	100.0%	100.0%	12	21.9%	4.0%	25.9%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	0.0%	8.0%	8.0%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
TOFOBABAMBA	I-2	0.0%	0.1%	16	5.3%	5.4%	16	77.6%	3.0%	80.6%	10	100.0%	100.0%	12	20.0%	4.0%	24.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	17.7%	8.0%	25.7%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
MUNAPUCRO	I-2	0.0%	0.1%	16	5.3%	5.4%	16	77.6%	3.0%	80.6%	10	100.0%	100.0%	12	20.0%	4.0%	24.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	18.9%	8.0%	26.9%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
COCHACAS	I-2	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	81.0%	3.0%	84.0%	10	100.0%	100.0%	12	28.0%	4.0%	32.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	21.3%	8.0%	29.3%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
URANMARCA	I-2	0.0%	0.1%	16	41.2%	41.3%	16	64.5%	3.0%	67.5%	10	100.0%	100.0%	12	20.5%	4.0%	24.5%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	14.6%	8.0%	22.6%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
RIO BLANCO	I-2	0.0%	0.1%	16	20.0%	20.1%	16	85.7%	3.0%	88.7%	10	84.6%	84.7%	12	26.7%	4.0%	30.7%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	15.1%	8.0%	23.1%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
SAURI	I-3	0.0%	0.1%	16	8.5%	8.6%	16	56.9%	3.0%	59.9%	10	100.0%	100.0%	12	8.6%	4.0%	12.6%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	29.5%	8.0%	37.5%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
POMAHUCCO	I-2	0.0%	0.1%	16	8.5%	8.6%	16	56.9%	3.0%	59.9%	10	83.3%	83.4%	12	8.6%	4.0%	12.6%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	19.2%	8.0%	27.2%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
PONGOY	I-3	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	53.6%	3.0%	56.6%	10	87.5%	87.6%	12	8.1%	4.0%	12.1%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	14.5%	8.0%	22.5%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
HUAMBURQUE	I-1	0.0%	0.1%	16	10.5%	10.6%	16	69.2%	3.0%	72.2%	10	100.0%	100.0%	12	0.0%	4.0%	4.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	15.3%	8.0%	23.3%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
ROCHACC	I-3	0.0%	0.1%	16	0.0%	0.1%	16	63.0%	3.0%	66.0%	10	85.2%	85.3%	12	17.1%	4.0%	21.1%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	2.9%	8.0%	10.9%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
PISCOCAMBAMBA	I-2	0.0%	0.1%	16	15.4%	15.5%	16	55.3%	3.0%	58.3%	10	78.9%	79.0%	12	9.5%	4.0%	13.5%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	25.2%	8.0%	33.2%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
PORVENIR	I-2	0.0%	0.1%	16	10.5%	10.6%	16	69.2%	3.0%	72.2%	10	85.7%	85.8%	12	0.0%	4.0%	4.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	7.3%	8.0%	15.3%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
HUARIBAMBA	I-2	0.0%	0.1%	16	14.9%	15.0%	16	81.4%	3.0%	84.4%	10	100.0%	100.0%	12	5.3%	4.0%	9.3%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	16.8%	8.0%	24.8%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
SANTA ROSA	I-2	0.0%	0.1%	16	0.0%	0.1%	16	63.0%	3.0%	66.0%	10	92.9%	93.0%	12	17.1%	4.0%	21.1%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	11.1%	8.0%	19.1%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
TURURO	I-2	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	53.6%	3.0%	56.6%	10	100.0%	100.0%	12	17.1%	4.0%	21.1%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	15.0%	8.0%	23.0%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
MOZOBAMBA	I-1	0.0%	0.1%	16	0.0%	0.1%	16	63.0%	3.0%	66.0%	10	100.0%	100.0%	12	17.1%	4.0%	21.1%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	15.0%	8.0%	23.0%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
MARIA MARIA	I-1	0.0%	0.1%	16	8.5%	8.6%	16	56.9%	3.0%	59.9%	10	100.0%	100.0%	12	8.6%	4.0%	12.6%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	22.9%	8.0%	30.9%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
CALLAYOCC	I-2	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	53.6%	3.0%	56.6%	10	83.3%	83.4%	12	8.1%	4.0%	12.1%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	14.9%	8.0%	22.9%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
TANCAYOCC	I-1	0.0%	0.1%	16	41.2%	41.3%	16	64.5%	3.0%	67.5%	10	100.0%	100.0%	12	20.5%	4.0%	24.5%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	4.7%	8.0%	12.7%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
MOTOF	I-1	0.0%	0.1%	16	14.9%	15.0%	16	81.4%	3.0%	84.4%	10	100.0%	100.0%	12	5.3%	4.0%	9.3%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	20.8%	8.0%	28.8%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
CALLEBAMBA	I-1	0.0%	0.1%	16	13.9%	14.0%	16	69.1%	3.0%	72.1%	10	100.0%	100.0%	12	7.2%	4.0%	11.2%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	21.7%	8.0%	29.7%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
CASABAMBA	I-1	0.0%	0.1%	16	13.9%	14.0%	16	69.1%	3.0%	72.1%	10	100.0%	100.0%	12	7.2%	4.0%	11.2%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	25.0%	8.0%	33.0%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
UMACA	I-1	0.0%	0.1%	16	15.4%	15.5%	16	55.3%	3.0%	58.3%	10	100.0%	100.0%	12	9.5%	4.0%	13.5%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	24.8%	8.0%	32.8%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
OSCOLEO	I-1	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	81.0%	3.0%	84.0%	10	100.0%	100.0%	12	28.0%	4.0%	32.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	15.9%	8.0%	23.9%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
URUCANCHA	I-1	0.0%	0.1%	16	11.8%	11.9%	16	81.0%	3.0%	84.0%	10	100.0%	100.0%	12	28.0%	4.0%	32.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	16.4%	8.0%	24.4%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
CHUYAMA	I-1	0.0%	0.1%	16	20.0%	20.1%	16	85.7%	3.0%	88.7%	10	100.0%	100.0%	12	26.7%	4.0%	30.7%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	17.6%	8.0%	25.6%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
OCCEPATA	I-1	0.0%	0.1%	16	14.9%	15.0%	16	81.4%	3.0%	84.4%	10	100.0%	100.0%	12	5.3%	4.0%	9.3%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	27.2%	8.0%	35.2%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
MOYACASACA	I-1	0.0%	0.1%	16	8.5%	8.6%	16	56.9%	3.0%	59.9%	10	100.0%	100.0%	12	8.6%	4.0%	12.6%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	11.6%	8.0%	19.6%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
SIMPE	I-1	0.0%	0.1%	16	8.5%	8.6%	16	56.9%	3.0%	59.9%	10	100.0%	100.0%	12	8.6%	4.0%	12.6%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	22.2%	8.0%	30.2%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
SAN CRISTOBAL	I-1	0.0%	0.1%	16	14.9%	15.0%	16	81.4%	3.0%	84.4%	10	100.0%	100.0%	12	5.3%	4.0%	9.3%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	11.4%	8.0%	19.4%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
PADRE RUMI	I-1	0.0%	0.1%	16	14.9%	15.0%	16	81.4%	3.0%	84.4%	10	100.0%	100.0%	12	5.3%	4.0%	9.3%	14	10%	<= 5%	16	1.0	>= 1	10	24.3%	8.0%	32.3%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
C. MEDICO PARROQUIAL	I-2	0.0%	0.1%	16	5.3%	5.4%	16	77.6%	3.0%	80.6%	10	90.9%	91.0%	12	20.0%	4.0%	24.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	24.3%	8.0%	32.3%	6	NA	>= 60	0	NA	NA	0	100
CHUPARO	I-2	0.0%	0.1%	16	5.3%	5.4%	16	77.6%	3.0%	80.6%	10	92.3%	92.4%	12	20.0%	4.0%	24.0%	14	10%	<= 5%	16	0.0	<= 5%	10	22.9%	8.0%	30.9%</								



PERÚ

Ministerio de Salud

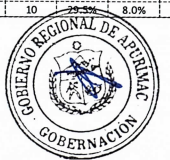
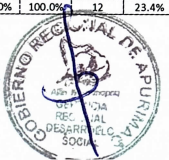
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección General de Operaciones en Salud

Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Table with 28 columns: Nombre del establecimiento, Categoría, 1_UMBRAL, 1_L_ESPER AD, 1_PESO_PO ND, 2_UMBRAL, 2_L_ESPER AD, 2_PESO_PO ND, 3_UMBRAL, % acordado, 3_L_ESPER AD, 3_PESO_PO ND, 4_UMBRAL, 4_L_ESPER AD, 4_PESO_PO ND, 5_UMBRAL, % acordado, 5_L_ESPER AD, 5_PESO_PO ND, 7_UMBRAL, 7_L_ESPER AD, 7_PESO_PO ND, 8_UMBRAL, 8_L_ESPER AD, 8_PESO_PO ND, 9_UMBRAL, % acordado, 9_L_ESPER AD, 9_PESO_PO ND, 14_UMBRAL, 14_L_ESPER AD, 14_PESO_PO ND, 21_UMBRAL, 21_L_ESPER AD, 21_PESO_PO ND, SUMA_PON OS

011



G Rosell



Tabla 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los Establecimiento de Salud de I nivel y sus respectivos logros esperados y pesos ponderado

Código Único	Nombre del establecimiento	hacen telemedic	Categoría	1_UMBR AL	1_L_ESPE RAD	1_PESO_POND	2_UMBR AL	2_L_ESPE RAD	2_PESO_POND	3_UMBR AL	% acordado	3_L_ESPE RAD	3_PESO_POND	4_UMBR AL	4_L_ESPE RAD	4_PESO_POND	5_UMBR AL	% acordado	5_L_ESPE RAD	5_PESO_POND	7_UMBR AL	7_L_ESPE RAD	7_PESO_POND	8_UMBR AL	8_L_ESPE RAD	8_PESO_POND	9_UMBR AL	% acordado	9_L_ESPE RAD	9_PESO_POND	14_UM BRA	14_L_E SPERADO	14_PESO_POND	21_UM BRAL	21_L_ESP ERADO	21_PESO_POND	SUMA_PESOS_POND
00002630	CURAHUASI	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	12.5%	12.6%	12	49.5%	3.0%	52.5%	10	92.7%	92.8%	10	8.4%	4.0%	12.4%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	6.4%	8.0%	14.4%	6	32	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002640	HUANCARAMA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	5.9%	6.0%	12	41.4%	3.0%	44.4%	10	74.3%	74.4%	10	16.1%	4.0%	20.1%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	12.9%	8.0%	20.9%	6	10	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002647	LAMBRAMA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	10.0%	10.1%	12	80.0%	3.0%	83.0%	10	100.0%	100.0%	10	35.2%	4.0%	39.2%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	14.5%	8.0%	22.5%	6	10	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002659	PUEBLO JOVEN CENTENARIO	emedic	I-4	1.6%	1.7%	12	5.8%	5.9%	12	54.9%	3.0%	57.9%	10	95.2%	95.3%	10	21.7%	4.0%	25.7%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	16.9%	8.0%	24.9%	6	18	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002680	TAMBURCO	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	5.8%	5.9%	12	44.8%	3.0%	47.8%	10	95.2%	95.3%	10	28.1%	4.0%	32.1%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	6.4%	8.0%	14.4%	6	28	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002552	ANTABAMBA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	60.0%	60.1%	12	39.1%	3.0%	42.1%	10	95.5%	95.6%	10	4.3%	4.0%	8.3%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	10.2%	8.0%	18.2%	6	4	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002569	CHALHUANCA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	48.4%	48.5%	12	74.1%	3.0%	77.1%	10	93.1%	93.2%	10	45.5%	4.0%	49.5%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	11.1%	8.0%	19.1%	6	7	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002570	SANTA ROSA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	8.3%	8.4%	12	60.0%	3.0%	63.0%	10	100.0%	100.0%	10	32.4%	4.0%	36.4%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	3.5%	8.0%	11.5%	6	21	>= 60	10	NA	100%	8	100
00001137	URIPA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	5.3%	5.4%	12	77.6%	3.0%	80.6%	10	95.8%	95.9%	10	20.0%	4.0%	24.0%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	5.9%	8.0%	13.9%	6	32	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004140	HOSPITAL CHINCHEROS	emedic	II-1	0.0%	0.1%	12	13.9%	14.0%	12	69.1%	3.0%	72.1%	10	91.5%	91.6%	10	7.2%	4.0%	11.2%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	0.0%	8.0%	8.0%	6	36	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004145	HUACANA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	8.5%	8.6%	12	56.9%	3.0%	59.9%	10	77.8%	77.9%	10	8.6%	4.0%	12.6%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	11.9%	8.0%	19.9%	6	17	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004153	OCOBAMBA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	15.4%	15.5%	12	55.3%	3.0%	58.3%	10	88.2%	88.3%	10	9.5%	4.0%	13.5%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	14.6%	8.0%	22.6%	6	13	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002611	CHALHUAHUACHO	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	4.7%	4.8%	12	41.0%	3.0%	44.0%	10	89.9%	90.0%	10	7.3%	4.0%	11.3%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	10.6%	8.0%	18.6%	6	7	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002612	COTABAMBA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	37.9%	38.0%	12	63.9%	3.0%	66.9%	10	86.4%	86.5%	10	26.3%	4.0%	30.3%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	14.3%	8.0%	22.3%	6	21	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002614	COYLLURQUI	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	11.6%	11.7%	12	68.6%	3.0%	71.6%	10	96.8%	96.9%	10	29.7%	4.0%	33.7%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	10.3%	8.0%	18.3%	6	16	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002617	HAQUIRA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	14.0%	14.1%	12	43.6%	3.0%	46.6%	10	94.5%	94.6%	10	20.6%	4.0%	24.6%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	9.3%	8.0%	17.3%	6	18	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002622	MARA	emedic	I-4	5.3%	5.4%	12	7.5%	7.6%	12	53.3%	3.0%	56.3%	10	91.4%	91.5%	10	22.5%	4.0%	26.5%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	22.5%	8.0%	30.5%	6	19	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002625	TAMBOBAMBA	emedic	II-1	13.3%	13.4%	12	12.9%	13.0%	12	55.2%	3.0%	58.2%	10	95.9%	96.0%	10	15.0%	4.0%	19.0%	10	10%	<= 5%	12	1.5	>=2	10	0.0%	8.0%	8.0%	6	70	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002595	SAN CAMILO DE LEUIS (CHUQUIBAMB)	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	7.9%	8.0%	12	52.0%	3.0%	55.0%	10	87.5%	87.6%	10	34.1%	4.0%	38.1%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	12.0%	8.0%	20.0%	6	26	>= 60	10	NA	100%	8	100
00002609	VILCABAMBA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	15.4%	15.5%	12	70.0%	3.0%	73.0%	10	95.8%	95.9%	10	25.0%	4.0%	29.0%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	10.4%	8.0%	18.4%	6	9	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004158	HUANCARAY	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	18.2%	18.3%	12	63.0%	3.0%	66.0%	10	83.3%	83.4%	10	33.3%	4.0%	37.3%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	11.4%	8.0%	19.4%	6	16	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004167	PAMPACHIRI	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	30.8%	30.9%	12	53.3%	3.0%	56.3%	10	93.8%	93.9%	10	50.0%	4.0%	54.0%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	7.2%	8.0%	15.2%	6	17	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004172	HUANCABAMBA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	36.4%	36.5%	12	72.6%	3.0%	75.6%	10	93.3%	93.4%	10	50.9%	4.0%	54.9%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	12.3%	8.0%	20.3%	6	21	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004195	TALAVERA	emedic	I-4	2.0%	2.1%	12	14.8%	14.9%	12	63.8%	3.0%	66.8%	10	94.5%	94.6%	10	28.6%	4.0%	32.6%	10	10%	<= 5%	12	1.0	>=1	10	11.7%	8.0%	19.7%	6	25	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004202	CHICMO	emedic	I-4	2.3%	2.4%	12	19.6%	19.7%	12	64.3%	3.0%	67.3%	10	94.4%	94.5%	10	32.5%	4.0%	36.5%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	14.4%	8.0%	20.4%	6	15	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004132	ANDARAPA	emedic	I-4	0.0%	0.1%	12	21.2%	21.3%	12	82.1%	3.0%	85.1%	10	100.0%	100.0%	10	34.5%	4.0%	38.5%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	14.9%	8.0%	22.9%	6	9	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004177	SAN JERONIMO	emedic	I-4	1.9%	2.0%	12	29.4%	29.5%	12	68.1%	3.0%	71.1%	10	90.3%	90.4%	10	19.5%	4.0%	23.5%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	12.3%	8.0%	20.3%	6	24	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004183	KISHUARA	emedic	I-4	9.7%	9.8%	12	51.6%	51.7%	12	78.9%	3.0%	81.9%	10	95.2%	95.3%	10	41.2%	4.0%	45.2%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	15.6%	8.0%	23.6%	6	16	>= 60	10	NA	100%	8	100
00004189	PACUCHA	emedic	I-4	4.9%	5.0%	12	63.8%	63.9%	12	86.0%	3.0%	89.0%	10	90.5%	90.6%	10	33.6%	4.0%	37.6%	10	10%	<= 5%	12	0.0	<=0.9	10	6.9%	8.0%	14.9%	6	28	>= 60	10	NA	100%	8	100





Tabla 4: Tabla de Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los HOSPITALES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados

N° FICHA	TIPO DE INDICADOR (Según Art. 15 DL 1153)	INDICADOR	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA			HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS		
			Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado	Valor Umbral	Logro Esperado	peso ponderado
6	ID	Porcentaje de niñas/niños recién nacidos de parto institucional que reciben vacunas completas antes del alta. ¹	90%	93%	17	90%	93%	17
13	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	= > 80%	90%	13	= > 80%	90%	8
14	ID	Implementación y uso de la telemedicina	289	>=60	20	233	>=60	17
20	ID	Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas.	NA	NA	NA	0.85	0.98	15
			NA	NA		0	1.33	
21	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS amigos de la madre y el niño). ^{2 y 3}	NA	100%	20	NA	100%	17
23	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los EESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud	NA	100%	15	NA	100%	13
24	CM	Fortalecimiento de la gestión de riesgos y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente	NA	100%	15	NA	100%	13

TOTAL

100

100

¹ Los hospitales consignados en la Tabla N°4, enviarán un informe respecto de las dificultades que existe en la migración de la información del E-Qali al HIS MINSA.





DIRESA APURÍMAC

1) Cuadro: Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Seleccionadas

HOSPITAL	IAAS SELECCIONADA	VALOR UMBRAL	LOGRO ESPERADO
HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	Infección de herida operatoria post parto cesárea en gineco-obstetricia.	0.85	0.98
	Infección del Tracto urinario asociado a Catéter Urinario permanente en Medicina.	0.00	1.33

